ADENDA No. 2

SELECCION ABREVIADA CAUSAL LITERAL H
PROCESO No. 9015344

"OPERAR EL ALBERGUE PARA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO"

La Subsecretaria de Suministros y Servicios del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en ejercicio de sus facultades legales establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto Distrital 0361 del 2024 y el Decreto Municipal 835 de 2021 expedidos por el Señor Alcalde del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, y considerando:

1. Que, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, y con sujeción a las normas que rigen la contratación pública, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín podrá modificar el Pliego de Condiciones, mediante adenda que se publicará en la página www.colombiacompra.gov.co.

2. Que, el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, señala:

 "La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

 (...)

 La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación."

3. Que, una vez recibidas las observaciones al pliego de condiciones definitivo, la entidad encuentra pertinente clarificar el puntaje del factor establecido en el literal C. CRITERIOS DE CALIDAD POLÍTICA DE COMPRAS PÚBLICAS SOCIALMENTE RESPONSABLES, Capítulo IV criterios de evaluación de las ofertas, a fin de clarificar el puntaje del mismo, lo anterior no modifica el valor total de puntos que corresponde a 1.000 puntos, quedando el respectivo aparte de la siguiente manera:

"C. CRITERIOS DE CALIDAD POLÍTICA DE COMPRAS PÚBLICAS SOCIALMENTE RESPONSABLES (Puntaje Máximo 16 puntos)

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín tiene la firme intención de fomentar el crecimiento de la inclusión social, prácticas sostenibles e innovadoras, por medio de la estructuración de procesos de selección desde la visión del sistema de compra pública dentro de la perspectiva del conglomerado público del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, con lo cual se ha planteado incluir la política como instrumento normativo que pueda materializar un beneficio mutuo para la partes (sector privado y público) y la ciudadanía en general, fomentando con ello el cumplimiento

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

5. Comunidades Afrodescendientes: con certificado expedido por la Organización de Base o Consejo Comunitario.
6. Comunidades Indígenas: a través del certificado expedido por el cabildo indígena al cual pertenece.
7. Personas pospenadas: certificado de antecedentes judiciales
8. Migrantes: con pasaporte
9. Población campesina: con declaración juramentada o extrajuicio autenticada en notaria.
10. Mujeres víctimas de violencia basada en género: con declaración juramentada o extrajuicio autenticada en notaria.

Verificación política de fomento al impacto social en la etapa de ejecución del contrato El Supervisor del contrato verificará el cumplimiento de este ofrecimiento durante la ejecución del contrato conforme las siguientes consideraciones:

El contratista deberá presentar en el informe mensual de ejecución, la siguiente información del personal empleado: nombre, sexo, comuna, dirección de residencia, estrato, si tiene calidad de desplazado o víctima de conflicto armado, si pertenece a un grupo étnico, nivel de escolaridad, fecha de nacimiento, padre o madre cabeza de familia.

A cada persona presentada solo se le aplicará un criterio, así pertenezca a varios de estos".

El Contenido del Pliego de Condiciones no modificado mediante la presente adenda permanecerá en las condiciones inicialmente establecidas

Medellín, 19 de julio de 2024

BEATRIZ HELENA GÓMEZ ARANGO
Subsecretaria de Selección y Gestión de Proveedores
Secretaría de Suministros y Servicios
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Valentina Tamayo Gómez Profesional Universitario Rol Jurídico Carolina Bonilla Alzate Profesional Universitario Rol Técnico Marivel Obando Galindo Profesional Universitario Rol Logístico.	Ola María hurtado Arango Líder de Programa Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores	Beatriz Helena Gómez Arango Subsecretaria de Selecciòn y Gestiòn de Proveedores
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia